Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Proceso de Contratación Directa "Adquisición de Aceite Usina para Caldera" ID Nº 297.732/15

Asunción, 31 de agosto de 2015.-

Señor
Econ. Omar Alexander Picco
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa del Proceso "Adquisición de Aceite Usina para Caldera" ID Nº 297.732/15,*** constituido y conformado por **Resolución N° 1119/2014 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **29 de Mayo de 2014**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**

- **PAC 297.732/15.-**
- **Resolución N° 1119/2014 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **29 de Mayo de 2014**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.-
- **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 12 de agosto 2015.-
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 741/2015** de fecha 30/06/2015.-

Es fotocopia del original autenticado y sellado para trámites municipales.

OFERENTES:

- **AUTOMOTOR S.A.**
- **CGS – Carlos Gómez Schmeda**
- **ESTACION BAHIA S.R.L.**

OBSERVACIONES:

- **AUTOMOTOR S.A.**, Presenta S.I.P.E. Nº 1362076, de fecha 11/08/2015.-
- **CGS – Carlos Gómez Schmeda**, Presenta S.I.P.E. N° 1360909, de fecha 03/08/2015.-
- **ESTACION BAHIA S.R.L.**, Presenta S.I.P.E. S/N° y sin fecha.-

2. **Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas**

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** *"Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".-*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *"Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".-*

Ing. Ariel Martínez Marín
Director
Dirección de Vialidad

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Econ. César Ariel Sanabria
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Proceso de Contratación Directa "Adquisición de Aceite Usina para Caldera" ID Nº 297.732/15

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…*

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico – Legal, como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.-

Que conforme al Anexo B (DDLC), punto 4 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total.-

3. **Evaluación Económica**

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. AUTOMOTOR S.A.	Gs. 102.479.520.- I.V.A. INCLUIDO.-
2. CGS – Carlos Gómez Schmeda	Gs. 83.721.000.- I.V.A. INCLUIDO.-
3. ESTACION BAHIA S.R.L.	Gs. 125.730.000.- I.V.A. INCLUIDO.

Verificadas las ofertas económicas por el Comité Evaluador, se observa que la Empresa CGS – Carlos Gómez Schmeda, presenta la oferta más baja, quedando así en segundo lugar en el aspecto económico la Empresa AUTOMOTOR S.A. y por último la Empresa ESTACION BAHIA S.R.L.-

4. **Evaluación Jurídico – Legal:**

Con relación a la oferta presentada hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	AUTOMOTOR S.A.	CGS Carlos Gómez Schmeda	ESTACION BAHIA S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	--------	Cumple

Visto el cuadro que antecede, este Comité observa que las empresas participantes en el proceso de referencia cumplen con todas las documentaciones legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, dando así el cumplimiento a la *Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-*

Evaluación Técnica:

Ing. Ariel Martínez Marín
Director
Dirección de Vialidad

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Econ. César Ariel Sanabria
Director General

Abog. Benito Alejandro Torres Acevat
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Proceso de Contratación Directa "Adquisición de Aceite Usina para Caldera" ID Nº 297.732/15

Por Memorándum Nº 1313/15, de fecha 13 de agosto de 2015, la Dirección de Adquisiciones solicita informe de Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo, solicita informes si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales del mercado a la Dirección de Vialidad, expresando cuanto sigue:

Me dirijo a Usted, en relación al proceso de referencia, a fin de solicitar el informe de Evaluación Técnica referente a la Contratación Directa, ***"ADQUISICIÓN DE ACEITE USINA PARA CALDERA" – ID 297.732/15.-***

Así mismo, se solicita informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales del mercado.-

Se adjunta a la presente, 1 (una) carpeta Administrativa donde se incluyen las ofertas presentadas.-

Por Memorándum Nº 241/15 d.a., de fecha 20 de agosto de 2015, la Dirección de Vialidad informa lo siguiente:

En respuesta al Memorándum Nº 1313/2015 D.C.-, referente al proceso de Contratación Directa – ID Nº 297.932/15, y conforme a las documentaciones remitidas por la Unidad Mencionada, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas.-

1. **AUTOMOTOR S.A.**

Con respecto a la experiencia específica, presentó copias de contratos lo que acredita de haber proveído lubricantes, foliado del Nº 018 al 027.-

CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE	
Experiencia y Capacidad de Servicio	SI	-------
Especificaciones Técnicas	SI	-------

2. **CGS – Carlos Gómez Schmeda**

Con respecto a la experiencia específica, no presenta copia de documentos que avala de haber proveído lubricantes o productos similares.-

CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE	
Experiencia y Capacidad de Servicio	NO	-------
Especificaciones Técnicas	SI	-------

3. **GRUPO BAHIA – Estaciones de Servicio**

Con respecto a la experiencia específica, presentó copias de contratos lo que acredita de haber proveído lubricantes, foliado del Nº 034 al 064.-

CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE	
Experiencia y Capacidad de Servicio	NO	-------
Especificaciones Técnicas	SI	-------

LISTADO DE OFERENTES

EMPRESA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA	COSTO TOTAL DE LA OFERTA Gs.
Automotor S.A.	33	Tambor de 208 Lts		102.479.520.-

Myrian Miño Paiva
Asistente Mesa Central de Entrada
Secretaría General

Ing. Ariel Martínez Marín
Director
Dirección de Vialidad

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

3

Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Proceso de Contratación Directa "Adquisición de Aceite Usina para Caldera" ID Nº 297.732/15

CGS – Carlos Gómez Schmeda	33	Tambor de 208 Lts		83.721.000.-
Grupo Bahía – Estaciones de Servicio	33	Tambor de 208 Lts		125.730.000.-

EMPRESA	OFERTA UNITARIO	% DE VARIACION SEGUN PRECIO REFERENCIAL UNITARIO Gs. 3.200.000.-
Automotor S.A.	3.105.440.-	-3,04
CGS – Carlos Gómez Schmeda	2.537.000.-	-20,5
Grupo Bahía – Estaciones de Servicio	3.810.000.-	+19,00

A raíz del informe técnico emanada por la Dirección solicitante y a fin de dar cumplimiento al punto Nº20 inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones y de conformidad al *Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley 2051 del 2003* la UOC Nº1, por Nota Nº 523/15, de fecha 26 de agosto de 2015, ha derivado al oferente participante de menor oferta económica a los intereses de nuestra Institución expresando lo siguiente:

Me dirijo a Ud., en referencia al Proceso de Contratación Directa ***"ADQUISICIÓN DE ACEITE USINA PARA CALDERA" ID Nº 297.732/15****, de conformidad al Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley 2051 del 2003 y el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de comunicarle lo que se indica a continuación:*

Tras el informe técnico realizado por la Dirección solicitante (Dirección de Vialidad) y la revisión de las documentaciones presentadas se solicita el cumplimiento que nos demuestre la experiencia y la capacidad del servicio a ser adquirido con la remisión de los siguientes documentos a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en su Anexo B – Datos de la Contratación (DDL), punto 20 incis. d) Experiencia:

- *Años de experiencia del bien a contratar, comprobable mediante: Copias de contratos o facturas emitidas en el último año declarado (año 2014).-*

Los informes solicitados deberán ser presentados dentro del plazo de 48 horas de recepcionados la siguiente Nota, en el Edificio de los Comuneros (Bloque A), 4to. Piso, Dirección de Adquisiciones, en el horario de 08:00hs. a 13:30hs. y los mismos deberán cumplir con las formalidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

En respuesta a la misma y dando cumplimiento al plazo establecido, la empresa notificada remite la Nota respuesta Nº 523/15, fue recepcionada en fecha 27 de agosto de 2015; expresando lo siguiente:

Me dirijo a Uds. Respondiendo su nota del día 26 de agosto de 2015, en la cual me solicitan que demuestre la experiencia y la capacidad de mi empresa en provisiones similares al presente llamado.-

Con esta nota adjunto documentos que avalan la capacidad de mi empresa en provisión de lubricantes.-

A la misma nota se le adjuntan documentos que avalan la experiencia en el rubro como ser: Contrato de Adquisición de Lubricantes (aceite hidráulico, aceite para maquinarias pesadas, aceites para vehículos y fluido de freno), así como autorizaciones del representante a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.C.E., para presentarse a la LPN Nº 01/2014 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes" con un ente público y a la LCO Nº 62/2014 "Adquisición de Lubricantes y Grasas" también a un ente público, estas documentaciones arrimadas fueron verificadas por el Comité Evaluador.-

Por tanto, este Comité entiende que los oferentes participantes cumplen en la totalidad de lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y por ende el aspecto técnico, por lo que se prosigue con el proceso de adjudicación correspondiente del presente Llamado.-

Parte Conclusiva

Ing. Ariel Martínez Marín
Director
Dirección de Vialidad

Lic. Richard D. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Econ. ... Adle Senabria

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Asunción
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Proceso de Contratación Directa "Adquisición de Aceite Usina para Caldera" ID Nº 297.732/15

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico – Legal y Técnico.-

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento Nº 21.909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.-

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 744/15, con Reserva Nº 624, de fecha 30/06/2015, con la siguiente descripción:

DEP.	PROG.	PROY.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO
33	64	369	362	LUBRICANTES	127.050.000.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
Automotor S.A.	Cumple	Cumple	102.479.520.-
CGS – Carlos Gómez Schmeda	Cumple	Cumple	83.721.000.-
Grupo Bahía – Estaciones de Servicio	Cumple	Cumple	125.730.000.-

Fecha:_____
CD No: 297.732/15.-

Nº de Ítem	Código del Catálogo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
						AUTOMOTOR S.A.			
1	15121509 -9999	33	Unidad	Adquisición de Aceite Usina para Caldera	Tambor de 208 Lts	Philips 66	EEUU	3.105.440.-	102.479.520.-
						CGS – Carlos Gómez Schmeda			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
						YPF	Argentina	2.537.000.-	83.721.000.-
						ESTACION BAHIA S.R.L.			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
						Lubrax	Brasil	3.810.000.-	125.730.000.-

Precio total Unitario IVA INCLUIDO	AUTOMOTOR S.A.	CGS – Carlos Gómez Schmeda	ESTACION BAHIA S.R.L.
	102.479.520.-	83.721.000.-	125.730.000.-

Ing. Ariel Martínez Marín
Director
Dirección de Vialidad

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acevat
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director General de Administración y Finanzas

Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Proceso de Contratación Directa "Adquisición de Aceite Usina para Caldera" ID Nº 297.732/15

Analizando todo lo precedentemente expuesto este Comité Evaluador eleva a consideración de la Máxima Autoridad previo Dictamen Legal la adjudicación basada en la oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo*" y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la empresa:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
EMPRESA: CGS – Carlos Gómez Schmeda

CGS – Carlos Gómez Schmeda							Fecha:_____ CD No: 297.732/15.-		
Nº de Ítem	*Código del Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total IVA Incluido*
1	15121509-9999	Adquisición de Aceite Usina para Caldera	YPF	Argentina	Unidad	33	Tambor de 208 Lts c/u	2.537.000.-	83.721.000.-
							Precio total IVA INCLUIDO		***83.721.000.-***

Precio Total Gs. 83.721.000.-

Conclusión y Recomendación Final

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

A) La **ADJUDICACION** de la Contratación Directa, ***"ADQUISICIÓN DE ACEITE USINA PARA CALDERA" ID Nº 297.732/15***, a la Empresa **CGS – Carlos Gómez Schmeda,** con **RUC Nº 568.688-1**, por un monto total de **Gs. 83.721.000.- (Guaraníes Ochenta y tres millones setecientos veinte y un mil) IVA incluido.-**

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas

Director de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Acosta
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Adquisiciones
Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Director de Vialidad
Ing. Ariel Martínez Irala
Director
Dirección de Vialidad

Myriam Miño Paiva
Asistente, Mesa Central de Entrada
Secretaría General

D/L